7.ª Esta autorizacion no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968. - El Director general, Julio

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase pura lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Ferrer Mon-fort, de Valderrobres (Teruel).

Vista la documentación presentada por don Manuel Ferrer Vista la documentación presentada por don Manuel Ferrer Monfort, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valderrobres (Teruel). solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Puente», que dicha Empresa fabrica. el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de certifica de 1066. octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.--Autorizar a la Empresa «M. Ferrer Monfort», de Valderrobres, para utilizar en el envasado de la lejía «El Puente», fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, v que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma bo-tella, de 1.000 centimetros cúbicos de capacidad, 84 milimetros de diámetro por 252 milimetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón hermético con cápsula precinto que rebordea el cuello

del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejias diluídas de 30 gramos de cloro activo

Queda entendido que cualquier modificación a las específi-caciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

rización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudica: al citado prototipo el número 397 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 1968.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

> RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejias de uso doméstico presentado por don Anibal Moreno San-tos, San Esteban de Gormaz (Soria).

Vista la documentación presentada por don Aníbal Moreno Santos, como propietario de la fábrica de lejías situada en San Esteban de Gormaz, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cancionera», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de cetubro de 1086 octubre de 1966

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero,-Autorizar a la Empresa «A. Moreno Santos», de San Esteban de Gormaz, para utilizar en el envasado de la lejia «Cancionera», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 centimetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 250 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador de plástico y cápsula de estaño.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

zación.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 340 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 1968.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillan.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Angel Gormaz Serrano, de Calatayud (Zaragoza).

Vista la documentación presentada por don Angel Gormaz Serrano, como propietario de la fábrica de lejías situada en Ca-latayud, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Damil» que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966, Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «A. Gormaz Serrano», de Calatayud, para utilizar en el envasado de la lejía «Damil», fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reune las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma potella, de 930 centímetros cúbicos de capacidad. 74 milímetros de diámetro por 251 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es a rosca con tapón de plástico y precinto de papel.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado. están impresos en encarnado. Este envase se destinará a contener lejias concentradas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificacion a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autori-

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de oc-tubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 395 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 1968.-El Director general. Mario Alvarez-Garcillán.

> RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejias de uso doméstico presentado por don Fernando Gago Fernández, de Vigo.

Vista la documentación presentada por don Fernando Gago Fernández, como propietario de la fábrica de lejías situada en Vigo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Gago», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966, Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «F. Gago Fernández», de Vigo, para utilizar en el envasado de la lejía «Gago», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la docu-mentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 245 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del cuello del envelo

cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías diluídas de 30 gramos de cloro activo

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.